

ORDEN que autoriza a los Alcaldes a tomar juramento relativos al servicio civil.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 70.

G. O. Núm. 2830.

Los diferentes Alcaldes en toda la República están por la presente autorizados y ordenados a tomar juramento a las personas que hagan una solicitud para comparecer ante la Comisión de Servicio Civil autorizada por la Orden Ejecutiva No. 66. Los Alcaldes prestarán este servicio sin percibir remuneración alguna.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D.
Agosto 11 de 1917.

ORDEN que deroga la ley relativa a concursos para Obras Públicas.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 71.

G. O. Núm. 2832.

Lo provisto en el Artículo 1 de la Ley del Congreso, pasada por la Cámara de Diputados el 10 de Junio, 1913, y por el Senado el 19 de Junio, 1913, y aprobada y proclamada por el Presidente de la República el 25 de Junio, 1913, prohibiendo la construcción de obras públicas por la Administración cuando su costo exceda trescientos dólares, es suspendido para tales proyectos como el Gobierno Militar pueda asignar al Departamento de Obras Públi-

cas, para ser ejecutadas para fines experimentales, de determinación de costos, u otros fines.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D.
Agosto 23 de 1917.

ORDEN que designa interinamente Gobernador Militar al Cap. E. A. Anderson.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 72.
G. O. Núm. 2832.

Durante la ausencia provisional de Santo Domingo del Gobernador Militar, el Capitán Edwin A. Anderson, de la Armada de los Estados Unidos, es, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Gobierno de los Estados Unidos en Washington, nombrado Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R D.
Agosto 23 de 1917.

ORDEN que prohíbe la importación de semillas de algodón, etc.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 73.
G. O. Núm. 2833.

Por la presente se declara el ser necesario, para evitar la introducción en la República Dominicana del gusano llamado